



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° **031**-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA -ORA

Piura, **04 FEB 2025**

VISTOS: La Resolución de la Oficina Regional de Administración N° 362-2024/GRP-ORA de fecha 23 de setiembre del 2024, rectificado por la Resolución de la Oficina Regional de Administración N° 497-2024/GRP-ORA de fecha 18 de diciembre del 2024, Informe N° 046-2025/GRP-480400 de fecha 20 de enero del 2025, Informe N° 142-2025/GRP-460000 de fecha 24 de enero del 2025.

CONSIDERANDO:

Que mediante R.O.R.A. N° 362-2024/GRP-ORA de fecha 23 de setiembre del 2024 se conformó el Comité de Selección del siguiente procedimiento **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°42 -2024-GRP-ORA-CS-AS-Primera Convocatoria**, cuyo objeto de la convocatoria es la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS CORRESPONDIENTE AL CUERPO DEL DIQUE DEL RIO PIURA, TRAMO I, COMPRENDIDO ENTRE LA PRESA LOS EJIDOS HASTA EL PUENTE ANDRÉS AVELINO CÁCERES”** rectificado por Resolución de la Oficina Regional de Administración N°497-2024/GRP-ORA del 18 de diciembre del 2024, conforme el siguiente detalle:

N°	A. Paterno	A. Materno	Nombres	DNI	Requisito para Conformar	Cond. Lab.	Dir. Correo
TITULARES							
Presidente	Céspedes	Espinoza	Junior Alexander	44821185	Conocimiento Técnico	CAS	jcespedes@regionpiura.gob.pe
Miembro	Olivos	Rojas	María Isabel	02873041	Conocimiento Técnico	D.L. 728	molivos@contraloria.gob.pe
Miembro	Moncada	Linares	Carlos Santiago	44845172	Pertenece al OEC	Locación	carls_sml@hotmail.com
SUPLANTES							
Presidente	Alberca	Robledo	Rolex Iván	45378042	Conocimiento Técnico	CAS	Rolex.ingcivil@gmail.com
Miembro	Bonilla	Bonilla	Julio Roque	16669389	Conocimiento Técnico	D.L. 728	jbonilla@contraloria.gob.pe
Miembro	Tafur	Castillo	Marino Rogelio	41912901	Pertenece al OEC	CAS	marinotafur80@gamil.com

Que, mediante Informe N°046-2025/GRP-480400 del 20 de enero de 2025 el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares solicita a la Oficina Regional de Administración la reconfirmación de los integrantes del Comité de Selección del procedimiento de selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°42-2024-GRP-ORA-CS-AS-2 (Primera Convocatoria)** argumentando que el señor JULIO ROQUE BONILLA BONILLA (Primer Miembro Suplente) ha concluido su vínculo contractual con la Contraloría General de la República bajo la modalidad de Decreto Legislativo 728, por lo que propone su remoción del Comité de Selección quien estaría reemplazado por el Señor JUAN CARLOS MURILLO SANCHEZ (Primer Miembro Suplente), en consecuencia recomienda aprobar mediante acto resolutivo la reconfirmación del comité de selección considerando los siguientes profesionales:



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 031 -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA -ORA

Piura, 04 FEB 2025

N°	A. Paterno	A. Materno	Nombres	DNI	Requisito para Conformar	Cond. Lab.	Dir. Correo
TITULARES							
Presidente	CESPEDES	ESPINOZA	JUNIOR ALEXANDER	44821185	Conocimiento Técnico	CAS	Dytesgar_23@hotmail.com
Miembro	OLIVOS	ROJAS	MARINA ISABEL	02873041	Conocimiento Técnico	DL 728	molivos@contraloria.gob.pe
Miembro	MONCADA	LINARES	CARLOS SANTIAGO	44845172	Pertenece al OEC	Locación	carls_sml@hotmail.com
SUPLENTES							
Presidente	ALBERCA	ROBLEDO	ROLEX IVÁN	45378042	Conocimiento Técnico	CAS	Rolex.ingcivil@gmail.com
Miembro	MURILLO	SÁNCHEZ	JUAN CARLOS	41459800	Conocimiento Técnico	CAS	jmurillo@regionpiura.gob.pe
Miembro	TAFUR	CASTILLO	MARINO ROGELIO	41912901	Pertenece al OEC	CAS	mtafur80@gmail.com

Que, mediante Informe N° 142-2025/GRP-460000 de fecha 24 de enero del 2025, la Oficina Regional de Asesoría Regional recomienda **remover al Sr. BONILLA BONILLA JULIO ROQUE (Primer Miembro Suplente)** del Comité de Selección del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N°42-2024-GRP-ORA-CS-AS-2 (Primera Convocatoria) aprobado por R.O.R.A. N° 497-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 18 de diciembre del 2024; por el cese en el servicio con la Contraloría General de la República, de conformidad con el numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; de igual manera recomienda **designar al Señor MURILLO SANCHEZ JUAN CARLOS como Primer Miembro Suplente** del Comité de Selección del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N°42-2024-GRP-ORA-CS-AS-2 (Primera Convocatoria) de conformidad con lo dispuesto en el numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Que, en el segundo párrafo del literal c) de artículo 8 del TUE de la Ley de Contrataciones del Estado se ha establecido que: "(...) La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, ha establecido lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° **031**-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA -ORA

Piura, **04 FEB 2025**

“Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección

44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación

44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217 (...)

44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...)

44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante (...);

Que, en atención a ello, conforme a lo establecido en los artículos de la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo Reglamento, resulta necesario la reconfiguración del Comité de Selección que se encargará de conducir el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°42-2024-GRP-ORA-CS-AS (Primera Convocatoria)**, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS CORRESPONDIENTE AL CUERPO DEL DIQUE DEL RIO PIURA, TRAMO I, COMPRENDIDO ENTRE LA PRESA LOS EJIDOS HASTA EL PUENTE ANDRÉS AVELINO CÁCERES”**, el mismo que quedará integrado por los profesionales propuestos por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, a través del Informe N° 046-2024/GRP-480400 de fecha 20 de enero de 2025;

Conforme a los considerandos mencionados y con el visto de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2016, y acorde a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 031-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA -ORA

Piura, 04 FEB 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – REMOVER al Sr. BONILLA BONILLA JULIO ROQUE como Primer Miembro Suplente del Comité de Selección del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N°42-2024-GRP-ORA-CS-AS (Primera Convocatoria) por el cese en el servicio; de conformidad con lo dispuesto en el numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR al Sr. MURILLO SANCHEZ JUAN CARLOS como Primer Miembro Suplente del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N°42-2024-GRP-ORA-CS-AS (Primera Convocatoria) de conformidad con lo dispuesto en el numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, por lo que el comité de selección del mencionado procedimiento de selección queda conformado de acuerdo al siguiente detalle:

N°	A. Paterno	A. Materno	Nombres	DNI	Requisito para Conformar	Cond. Lab.	Dir. Correo
TITULARES							
Presidente	CESPEDES	ESPINOZA	JUNIOR ALEXANDER	44821185	Conocimiento Técnico	CAS	Dytesgar_23@hotmail.com
Miembro	OLIVOS	ROJAS	MARINA ISABEL	02873041	Conocimiento Técnico	DL 728	molivos@contraloria.gob.pe
Miembro	MONCADA	LINARES	CARLOS SANTIAGO	44845172	Pertenece al OEC	Locación	carls_sml@hotmail.com
SUPLENTES							
Presidente	ALBERCA	ROBLEDO	ROLEX IVÁN	45378042	Conocimiento Técnico	CAS	Rolex.ingcivil@gmail.com
Miembro	MURILLO	SÁNCHEZ	JUAN CARLOS	41459800	Conocimiento Técnico	CAS	jmurillo@regionpiura.gob.pe
Miembro	TAFUR	CASTILLO	MARINO ROGELIO	41912901	Pertenece al OEC	CAS	mtafur80@gmail.com

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER que los integrantes del Comité de Selección, actúen bajo la responsabilidad señalada en el artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 031 -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA -ORA

Piura, 04 FEB 2025

desarrollan sus acciones conforme a lo señalado en la normativa de Contrataciones del Estado vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el acto resolutivo a cada uno de los integrantes del Comité de Selección reconstituido y poner de conocimiento a las instancias administrativas pertinentes de nuestra Entidad conforme a las consideraciones antes expuestas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
LEONILDA ROSALES AGUIRRE
CATEDRÁTICA

